



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

204

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0169.

En atención a que la parte demandante no cumplió la orden contenida en el auto del 11 de marzo pasado (fl. 203), se ordena dar continuidad a la presente actuación. Con base en lo anterior, señálese la hora de las 9:15 am, del día 18, del mes de Mayo 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Indíquese a los extremos procesales que deben proceder en los términos del auto del 25 de octubre de 2019 y 4 de marzo de 2020 (fls. 179, 180 y 189) y que la audiencia será adelantada en forma virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No. _____	215
Hoy _____	
El Secretario. 16 ABR 2021	
HÉCTOR TORRES TORRES.	